

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR**

**Resolución General 2135**

**Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.**

Bs. As., 29/9/2006

VISTO el Expediente N° 1-254358-2006 y las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-19772-2005, 13289- 5856-2006 y 13289-17538-2006, todos ellos del registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 71/06 al 73/06.

Que, conforme a las constancias que obran en el mencionado expediente, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Técnico Legal Aduanera y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** — Ubícanse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2°** — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2135

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SIGEA N°
--------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------

8466.10.00	Portaútil, de los tipos utilizados como sujetador de macho de roscar, extensible, de uso manual.	71/06	13289-19772-2005
9404.90.00	Manufactura compuesta constituida por un cubreasiento confeccionado en materia textil, relleno con poliuretano, provisto, de cintas elásticas en el respaldo para su fijación, dispositivos electromecánicos que producen movimientos vibratorios y resistencias eléctricas calentadoras, de los tipos utilizados para recubrir el asiento de vehículos automóviles.	72/06	13289-5856-20
8450.20.90	Máquina de lavar ropa, de carga superior, con ocho (8) programas de lavado y una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, de 12,09 kg determinada según norma IEC 60456:2003.	73/06	13289-17538-2006

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

### **NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR**

#### **Resolución General 2134**

**Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.**

Bs. As., 29/9/2006

VISTO el Expediente N° 1-254359-2006 y las Actuaciones SIGEA Nros. 12116-113-2004, 12119-112-2005, 13289-3413-2005, 13289-1465-2006, 13289-10265-2006, 13289-11747-2006, 13289-16369-2006, 13289-16563-2006 y 13289-20213-2006, todos ellos del registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 74/06 al 82/06.

Que, conforme a las constancias que obran en el mencionado expediente, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Técnico Legal Aduanera y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2°** — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2134

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SI N°
2923.20.00	Lecitina de soja comercial presentada en cápsulas de gelatina digeribles.	74/06	12116-113-200
4806.40.00	Papel supercalandrado, 100% kraft, incluso coloreado en la masa, presentado en bobinas de anchura superior a 36 cm.	75/06	12119-112-200
8479.89.99	Aparato compuesto por prismas triangulares incorporados a un bastidor metálico, con dispositivo de rotación programada, de los tipos utilizados para el montaje de gráfica con fines publicitarios o de señalización.	76/06	13289-3413-20
9021.90.81	Manufactura compuesta por un implante expandible de acero inoxidable para dilatar arterias ("stent") montado sobre su correspondiente catéter introductor del tipo balón.	77/06	13289-1465-20
8528.12.19	Juego o surtido compuesto por: receptordecodificador integrado (IRD) de señales digitalizadas de video codificadas, que incorpora modulador-demodulador de señales ("modem") y aparato de grabación y reproducción de imagen y sonido (video) en disco rígido de 80 GB de capacidad de almacenamiento destinado a grabar y reproducir solamente las señales de video decodificadas por el propio aparato; unidad emisora de radiaciones infrarrojas codificadas para el mando a distancia (control remoto); tarjeta inteligente ("smart card"); manual del usuario y cables con piezas de conexión; todo ello acondicionado para su venta al por menor.	78/06	13289-10265-2
8429.51.92	Pala cargadora frontal, autopropulsada sobre ruedas, de potencia en el volante igual a34,5 kW (46 HP).	79/06	13289-11747-2
5209.22.00	Tejido de trama y urdimbre, constituido por 100% hilados de algodón, de peso superior a 200 g/m2, blanqueado, de ligamento sarga de 4.	80/06	13289-16369-2

8528.12.19	Receptor-decodificador integrado (IRD) de señales digitalizadas de video codificadas, que opera en el rango de frecuencias comprendido entre 54 y 860 MHz, con salidas de radiofrecuencia (RF) modulada en canales 3 ó 4 y audio/video en banda base, combinado en el mismo cuerpo con un aparato de telecomunicación por corriente portadora, con una tasa de transmisión de 256 Kbps y de recepción de 2048 Kbps, que opera a través de un puerto de RF compartido con el receptor-decodificador integrado, de los tipos utilizados para la recepción de televisión digital por cable con servicios interactivos.	81/06	13289-16563-2
8708.50.90	Ejes con diferencial y mecanismo de transmisión de movimiento hacia el eje cardan, desprovistos de carcasa, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para el transporte de mercancías concebidos para utilizarlos en la red de carreteras.	82/06	13289-20213-2